

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2022-00571-00**

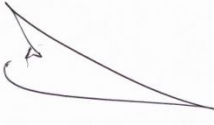
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazada en legal forma a demandada Martha Cecilia Ávila Cáceres, désígnese como curador ad litem a la abogada Yaneth León Pinzón, quien recibe comunicaciones en la dirección electrónica yanethlpabogada@gmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría, líbrense los oficios respectivos cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez